

**DICTAMEN TÉCNICO
JUSTIFICACIÓN DE LA NO PLANIFICACIÓN DEL LLAMADO**

**SERVICIO DE CONSULTORIA Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS - MCN N° 10.
- ID N° 476111.**

Fecha: 01/10/2025

Responsable: Gobernador del Departamento de Caaguazú.

1. Antecedentes

La Secretaría de Obras del Gobierno Departamental de Caaguazú ha identificado la necesidad urgente de ejecutar el **SERVICIO DE CONSULTORIA Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS**. Esta necesidad se sustenta en la evaluación técnica realizada por la SECRETARÍA DE OBRAS del Gobierno departamental de Caaguazú, que relevó y documentó la necesidad del **SERVICIO DE CONSULTORIA Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS** de la Gobernación del Caaguazú.

Debe mencionarse que, al momento de la elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2025, no se contaban con informes técnicos concluyentes ni registros actualizados que permitiesen anticipar la magnitud y la necesidad de la actualización del software de gestión financiera de la Gobernación del Caaguazú.

En atención al carácter urgente y prioritario de la intervención requerida, esta Secretaría considera imprescindible avanzar con el procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en el marco legal vigente, a fin de poder también ejecutar el presupuesto del objeto de gasto 266.

2. Marco Normativo

La presente justificación se enmarca en lo dispuesto por la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones complementarias, así como en la Resolución DNCP N° 892/25, específicamente en su Artículo 2, el cual habilita excepcionalmente la realización de procedimientos de contratación no previstos en el PAC, siempre que existan razones debidamente justificadas que expliquen su exclusión inicial.

3. Justificación

La no planificación del llamado ID N° 476111

Del PAC 2025 obedece a factores imprevistos que excedieron la capacidad de anticipación de la planificación anual. El PAC se estructura en base a estimaciones y prioridades operativas preestablecidas, las cuales no pueden prever en su totalidad los eventos extraordinarios que comprometen la infraestructura en el corto plazo.

Estas circunstancias afectan directamente a la Secretaría de Obras las cuales son necesarias para el buen funcionamiento de la secretaria departamental de obras. Además busca garantizar el cumplimiento de lo establecido en los estándares técnicos de definidos en los procesos licitatorios para obras ejecutadas por la **Gobernación del Caaguazú**. Por lo tanto, la contratación requerida busca atender de forma inmediata estas necesidades mediante la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA Y FISCALIZACION DE OBRAS**. La intervención proyectada ha sido debidamente justificada por informes técnicos emitidos por la Secretaría de Obras las cuales respaldan el carácter urgente e impostergable el presente llamado.

4. Conclusión

Por las razones técnicas y operativas expuestas, y conforme al principio de continuidad de los servicios públicos esenciales, se justifica plenamente la necesidad de proceder con la convocatoria para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA Y FISCALIZACION DE OBRAS** fuera del esquema de planificación establecido en el PAC 2025.

La presente justificación se remite en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 892/25, con el objeto de solicitar el desbloqueo del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y autorizar la publicación del llamado correspondiente.

EL Gobernador del Departamento de Caaguazú asume plena responsabilidad por el contenido de este dictamen técnico, garantizando su veracidad y reafirmando su compromiso con los principios de eficiencia, transparencia y legalidad en la gestión de los recursos públicos.


Abg. Marcelo Solís Pavón
Gobernador
V Dpto. Caaguazú



GOBIERNO DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Chel. Oviedo - Paraguay